



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 945-7

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0003044.

MAT. : Responde a Solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0003044.

OSORNO, 14 MAYO 2024

A : SEÑOR
CARLOS UMAÑA MARDONES

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003044, y que señalan textualmente lo siguiente:

“Considerando la entrada en vigencia de la Ley 21.180 sobre transformación digital del estado y su reglamento, se solicita a quien ejerza el cargo de Administrador/a Municipal o quien legalmente subrogue o se le asignaran las funciones, responder el siguiente cuestionario y adjuntar sus respaldos de existir: 1. ¿Tiene actualmente su municipio algún plan, programa o planificación, aprobado por decreto alcaldicio u otro establecido en la Ley No 18.695 respecto de las obligaciones y procesos emanados de la Ley No 21.180 y su reglamento? Si lo tiene se solicita adjuntar la documentación respectiva. 2. ¿Existe en su municipio alguna unidad, departamento o dirección que tenga incorporadas en sus funciones el cumplimiento de las obligaciones y procesos emanados de la Ley 21.180 y su reglamento? De ser positiva indicar mediante qué instrumentos han sido asignadas; decreto alcaldicio, reglamento, instrucciones u otras y adjuntarlo. 3. De ser negativa la pregunta No2 responder ¿Existe en su municipio alguna instancia de coordinación interna que se encuentre trabajando en el cumplimiento de las obligaciones y procesos emanados de la Ley 21.180 y su reglamento? 4. ¿Cuenta su municipio con los recursos financieros disponibles, sea estos internos (presupuestarios) o externos, destinados al cumplimiento de las obligaciones y procesos emanados de la Ley 21.180 y su reglamento? De ser positiva indicar mediante qué instrumentos han sido asignados y sus respaldos. 5. ¿Cuenta su municipio con los recursos físicos o tecnológicos, disponibles para el cumplimiento de las obligaciones y procesos emanados de la Ley 21.180 y su reglamento? De ser positiva indicar cuáles son los recursos disponibles. 6. ¿Cuenta su municipio con el recurso humano necesario, disponible para el cumplimiento de las obligaciones y procesos emanados de la Ley 21.180 y su reglamento? De ser positiva indicar número de funcionarios y estamento al que pertenecen. 7. ¿Ha realizado su municipio difusión interna respecto del proceso de transformación digital del estado emanado de la ley 21.180? 8. ¿Ha realizado su municipio difusión a la ciudadanía respecto del proceso de transformación digital del estado emanado de la ley 21.180? 9. ¿Ha realizado su municipio capacitaciones al equipo municipal respecto del proceso de transformación digital del estado emanado de la ley 21.180? 10. ¿Ha recibido su municipio capacitaciones, orientaciones o apoyo técnico, respecto del proceso de transformación digital del estado emanado de la ley 21.180, desde otros niveles de la administración, como la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio secretaria general de la Presidencia,

Gobierno regional u otro? 11. ¿Estima necesario que la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio secretaria general de la Presidencia, el Gobierno Regional u otros organismos de la Administración, desarrollen planes o programas transversales, incluyendo a todos los municipios y servicios con que estos interactúan, respecto del proceso de transformación digital del estado emanado de la ley 21.180? 12. ¿Alguno de los servicios de otros niveles de la administración, sean provinciales, regionales, nacionales, centralizados o descentralizados, con los que el municipio interactúa en la realización de tramites o prestación de servicios, ha generado coordinaciones con la finalidad de articular los posibles efectos de la Ley 21.180? 13. ¿Conoce el grupo al que pertenece su municipio y las fases de implementación de los procesos derivados de la Ley 21.180?.”

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud esta fue derivada a la Dirección de Administración Municipal, desde donde su director don Claudio Villanueva Uribe ha respondido lo que sigue:

1.- ¿Tiene actualmente su municipio algún plan, programa o planificación, aprobado por decreto alcaldía u otro establecido en la Ley No 18.695 respecto de las obligaciones y procesos emanados de la Ley No 21.180 y su reglamento? Si lo tiene se solicita adjuntar la documentación respectiva.

-Respuesta: No existe un plan aprobado por Decreto, sin embargo, existen actuaciones efectuadas por Administración Municipal y el Departamento de Informática, que se plasmaron en el levantamiento de procesos administrativos internos del Municipio, formando comisiones con las distintas unidades municipales, para dar cumplimiento a la fase prescrita por la Ley. Además, se encuentra actualmente en proceso de confección de Reglamento interno para la utilización de firma electrónica, y la plataforma Doc Digital, que son parte de las actuaciones internas para la implementación de la Ley N° 21.180.

2.- ¿Existe en su municipio alguna unidad, departamento o dirección que tenga incorporadas en sus funciones el cumplimiento de las obligaciones y procesos emanados de la Ley 21.180 y su reglamento? De ser positiva indicar mediante qué instrumentos han sido asignadas; decreto alcaldicio, reglamento, instrucciones u otras y adjuntarlo.

-Respuesta: Existe designación de funcionarios como coordinador de TD y coordinador técnico, de la Dirección de Administración Municipal y Departamento de Informática. Al respecto, se adjunta Decreto Municipal N° 1154 de designación de funcionario de la Ilustre Municipal de Osorno como coordinador municipal y coordinador técnico municipal.

3.- De ser negativa la pregunta No2 responder ¿Existe en su municipio alguna instancia de coordinación interna que se encuentre trabajando en el cumplimiento de las obligaciones y procesos emanados de la Ley 21.180 y su reglamento?

-Respuesta: SI, Coordinar de TD, coordinador técnico, comisión de trabajo TD y comisión estratégica (grupo de directores), funcionarios que se encuentran dando cumplimiento a las actuales etapas de cumplimiento de la Ley.

4.- ¿Cuenta su municipio con los recursos financieros disponibles, sea estos internos (presupuestarios) o externos, destinados al cumplimiento de las obligaciones y procesos emanados de la Ley 21.180 y su reglamento? De ser positiva indicar mediante qué instrumentos han sido asignados y sus respaldos.

-Respuesta: No existen recursos financieros exclusivos para la implementación de la Ley 21.180.

5.- ¿Cuenta su municipio con los recursos físicos o tecnológicos, disponibles para el cumplimiento de las obligaciones y procesos emanados de la Ley 21.180 y su reglamento? De ser positiva indicar cuáles son los recursos disponibles.

-Respuesta: SI, Infraestructura tecnológica (recintos con redes informáticas y redes eléctricas, wifi y enlace de datos), equipamiento computacional de alta gama, servidores, licencia de desarrollo web, licencia de ofimática para todos los funcionarios (office365), correo electrónico corporativo, licencia de aplicaciones (AutoCAD, ZWcad, diseño adobe suite, software de acceso remoto, antivirus).



,



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

6.- ¿Cuenta su municipio con el recurso humano necesario, disponible para el cumplimiento de las obligaciones y procesos emanados de la Ley 21.180 y su reglamento? De ser positiva indicar número de funcionarios y estamento al que pertenecen.

-Respuesta: Si, actualmente existen 3 profesionales del departamento de Informática disponibles para dar cumplimiento a los procesos emanados de la Ley 21.180.

7.- ¿Ha realizado su municipio difusión interna respecto del proceso de transformación digital del estado emanado de la ley 21.180?

-Respuesta: Si, a través de capacitaciones ejecutadas por funcionarios del Departamento de Informática a las distintas Unidades Municipales.

8.- ¿Ha realizado su municipio difusión a la ciudadanía respecto del proceso de transformación digital del estado emanado de la ley 21.180?

-Respuesta: No, sin perjuicio el Municipio ya cuenta con algunos procesos que se pueden realizar de forma digital, en los cuales funcionarios municipales han participado en la capacitación de la comunidad.

9.- ¿Ha realizado su municipio capacitaciones al equipo municipal respecto del proceso de transformación digital del estado emanado de la ley 21.180?

-Respuesta: Si, existen capacitaciones, y se continuará en esta senda para dar los enfoques que implica esta Ley.

10.- ¿Ha recibido su municipio capacitaciones, orientaciones o apoyo técnico, respecto del proceso de transformación digital del estado emanado de la ley 21.180, desde otros niveles de la administración, como la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio secretaria general de la Presidencia, ¿Gobierno regional u otro?

-Respuesta: Si. Los encargados asignados para estos procesos, han asistido por iniciativa propia a capacitaciones de transformación digital, firmagob, docdigital, cpat.

11.- ¿Estima necesario que la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio secretaria general de la Presidencia, el Gobierno Regional u otros organismos de la Administración, desarrollen planes o programas transversales, incluyendo a todos los municipios y servicios con que estos interactúan, ¿respecto del proceso de transformación digital del estado emanado de la ley 21.180?

-Respuesta: Si, y de forma obligatoria.

12.- ¿Alguno de los servicios de otros niveles de la administración, sean provinciales, regionales, nacionales, centralizados o descentralizados, con los que el municipio interactúa en la realización de trámites o prestación de servicios, ha generado coordinaciones con la finalidad de articular los posibles efectos de la Ley 21.180?

-Respuesta: No existen coordinaciones.

13. ¿Conoce el grupo al que pertenece su municipio y las fases de implementación de los procesos derivados de la Ley 21.180?

-Respuesta: Si, nos corresponde el grupo B.

Le hacemos presente que en el documento adjunto al presente oficio, se ha eliminado el Rut del funcionario aludido, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dicho dato debido a que la comunicación de aquel podría afectar los derechos de la persona involucrada y titular del mismo, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.




EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

JA MC 1757030

